

POSADAS, 05 MAY 2010

VISTO: El Expediente S01:0000477/2009 - Docentes Escuela Agrotécnica Eldorado. Reconocimiento de deuda por salarios no percibidos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de emitir Dictamen en referencia a la solicitud formulada a fs. 1, por un grupo de docentes de la Escuela Agrotécnica Eldorado, quienes instan a un reconocimiento de deuda por salarios no percibidos, durante el tiempo que no prestaron servicios a la Escuela Agrotécnica (año 2.003 a 2.007).

QUE, del análisis de las copias de Resoluciones Rectorales, obrantes a fs. 5/8; 9/14 de las actuaciones, como también del informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fs. 15, surge que los docentes reclamantes, se encontraban asignados en sus cargos, antes de dejar de prestar servicios en la Escuela, en el carácter de "docentes interinos", determinándose en forma expresa el período de designación.

QUE, el artículo 81, inc 1º del Estatuto de la UNaM, dispone que los docentes interinos son designados por el Rector a propuesta del Consejo Asesor, "...en caso de vacancia de un docente, mientras se sustancie el procedimiento para su cobertura y por un período no mayor al ciclo lectivo...", es decir, el Estatuto dispone el plazo de la designación (no más del ciclo lectivo). La Dirección General de Asuntos Jurídicos interpreta que es facultad discrecional del Rector para el caso de la Escuela Agrotécnica, proceder a las respectivas designaciones, reconducciones o renovaciones de los docentes interinos, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones presupuestarias del Establecimiento Educativo, orientada a organizar en forma eficaz la planta docente.

QUE, la jurisprudencia avala lo expuesto en el párrafo anterior, habiendo resuelto en reiteradas oportunidades, que el docente interino no tiene derecho a la estabilidad como en el supuesto de los docentes regulares, encontrándose dentro de las funciones del Decano y/o Consejo Directivo la de proponer la designación del personal docente interino y la de separarlos de su cargo (conf. Sala III in re "Rogó y UNLP"). (C. Nac. Adm. Fed. Sala 4ª, 14/04/1994- PIPPO, Federico A. v. Universidad Nacional de la Plata s/ art. 40 Ley 22140). En igual sentido se ha expresado: "Es propio de la Universidad Nacional de Buenos Aires ejercer las facultades que le son propias respecto de profesores interinos, entre las que se encuentran las de modificar o suprimir sus nombramientos al término del período por el que habían sido designados". (Del voto del Dr. Gallegos Fedriani, consid. X) (C. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 5ª, 16/05/2001- Guevara Celia v E.N. -Resolución 149/150/153/303 y 640/96 s/ empleo público/Causa: 11.483/98).

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos interpreta que no se generaron derechos de ninguna naturaleza a favor de los docentes reclamantes, por el período posterior a la finalización de los cargos interinos que ejercían en la Escuela Agrotécnica, opinando en consecuencia, que no corresponde abonar los salarios reclamados por el tiempo que no se desempeñaron en el cargo, mediante Dictamen N° 135/09 -obrante a fs. 16 y vta.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió mediante Despacho

Nº 006/10 obrante a fs. 18, sugiriendo no hacer lugar al reclamo efectuado por los docentes.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/2010 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 21 de Abril de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- NO HACER lugar, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, al reclamo efectuado por un grupo de docentes de la Escuela Agrotécnica Eldorado, quienes instan a un reconocimiento de deuda por los salarios no percibidos, durante el tiempo que no prestaron servicios a la Escuela Agrotécnica (año 2.003 a 2.007).

ARTICULO 2º- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 027- 10

HAA



Dr. ESTEBAN ANTONIO C. LOZINA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. JAVIER CORTARI
DECANO
Facultad Humanidades y Cs. Soc.
U. Na. M.

a/c. Presidencia
Consejo Superior